

BAQUEDANO, 22 MAR 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 572

VISTOS:

1. Memorándum N° 35 de fecha 22 de Marzo 2010, emitido por el departamento de Servicios Generales
2. Decreto Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre eso y circulación de vehículos estatales.
4. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

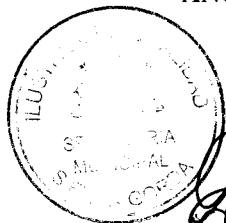
CONSIDERANDO

Que una sana y eficiente administración de los bienes municipales y del recurso tiempo geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Región de Antofagasta y a 112 Km. De la Provincia del Loa, en el corazón del desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficiente para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. AUTORIZESE el traslado al Sra. Walter Ledezma Cortes Rut. 10.233.784-0, en el vehículo Municipal el bus placa patente placa patente BCHB-58, quien asistiera a justificar a su hijo en el establecimiento educacional de ciudad de Antofagasta, para el día 23 Marzo del 2010, Tramo: Antofagasta - Baquedano. Horarios: 06:15 a 07:30 horas. Conductor: Luis Calivar Vega – Pedro Cea.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GLADYS PÉREZ LARA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/GJL/jbl.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Servicios Generales
- Conductor